

APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL Y DE COBRANZA POST PAGO DE GARANTÍA DE DEUDORES DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA LEY N° 20.027. DESIGNA ENCARGADO DEL PROCESO, COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 165 / 2016

VISTOS

: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 81, celebrada el 21 de diciembre de 2015; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

: Que la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, requiere contratar, mediante Licitación Pública, el servicio de Servicio de Cobranza Prejudicial y de Cobranza Post Pago de Garantía de Deudores del Sistema de Financiamiento para Estudios de Educación Superior de la Ley N° 20.027, de acuerdo con las especificaciones señaladas en las Bases de Licitación;

Que dicho servicio no se encuentra comprendido en algún Convenio Marco;

Que las licitaciones y contratos que se celebren, a título oneroso, para la adquisición de bienes y servicios se deben ajustar a las disposiciones y principios establecidos en la normativa vigente que regulan las Compras Públicas;

Que la normativa vigente otorga las atribuciones a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores para licitar y aprobar las bases administrativas y técnicas y, en general, desarrollar todos los procesos de adquisición y contratación de bienes y

servicios que se efectúen con los recursos asignados a este mismo organismo; y

Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores es un órgano administrativo pluripersonal cuyas decisiones se adoptan mediante acuerdos, los cuales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la misma Entidad.

RESUELVO:

- 1. LLÉVESE A EFECTO** la delegación de facultades al Director Ejecutivo de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores que fuera acordada por este órgano pluripersonal en el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 81, celebrada el 21 de diciembre de 2015, en la que se delegaron en el Director Ejecutivo de la Comisión, en el ámbito de adquisición de bienes, suministros y servicios, todas las facultades para que, actuando a nombre de la Comisión, adquiera, ejecute, contrate, coticie, licite, adjudique, solicite el despacho, acepte órdenes de compra y, en general, desarrolle todos los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, todo lo anterior conforme a la normativa que regula las contrataciones administrativas de suministro y prestación de servicios según la Ley N° 19.886 y su Reglamento, a través de Convenios Marcos, Licitaciones Públicas y Privadas, y Trato o Contratación Directa, según corresponda.
- 2. APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, también denominadas "Bases", que contienen de manera general y particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y aclaraciones, los criterios de evaluación y las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características de la contratación del servicio de Servicio de Cobranza Prejudicial y de Cobranza Post Pago de Garantía de Deudores del Sistema de Financiamiento para Estudios de Educación Superior de la Ley N° 20.027, que se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL Y DE COBRANZA POST PAGO DE GARANTÍA DE DEUDORES DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA LEY N° 20.027

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO

La Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, en adelante también la "Comisión", la "Comisión Ingresada" o la "Entidad Licitante", solicita ofertas para contratar servicio de "**Servicio de Cobranza Prejudicial y de Cobranza Post Pago de Garantía de Deudores del Sistema de Financiamiento para Estudios de Educación Superior de la Ley N° 20.027**", de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases Administrativas, y a lo especificado en

las Bases Técnicas, en adelante, indistintamente denominadas las "Bases" o las "Bases de Licitación".

1.2. NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004, y sus respectivas modificaciones, y por las demás normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables, por las presentes Bases y demás documentos indicados en el párrafo segundo de este mismo numeral, como asimismo por las aclaraciones escritas que emita la Comisión, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes, o bien, impartidas por éste de conformidad con la normativa antes señalada.

Las presentes Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la adjudicación y el Contrato de Prestación de Servicios, estarán siempre disponibles a los proveedores en el Sistema de Información, en forma gratuita.

1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Licitación, las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos primero y sexto del artículo 4° y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, no podrán participar de esta Licitación aquellas personas, naturales o jurídicas, que se encuentren prestando servicios de cobranza pre judicial, respecto de créditos con garantía estatal otorgados en el marco del Sistema de Financiamiento que establece la Ley N° 20.027 y que sean administrados por los Bancos del Estado de Chile, Itaú –Corpbanca y Scotiabank.

Asimismo, y de forma previa a la suscripción del Contrato, el Oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, de acuerdo a lo establecido en el punto 11, "Contrato", de las presentes Bases Administrativas.

1.4. ENCARGADO DEL PROCESO

El encargado del presente proceso de Licitación será el Jefe de Administración y Finanzas de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **Jorge Undurraga González**, correo electrónico licitacion@ingresa.cl, teléfono de contacto: [REDACTED] o quien lo subrogue o reemplace en el cargo. El Encargado del Proceso antes designado tendrá la responsabilidad de publicar en el Sistema de Información del portal de Mercado Público los antecedentes y demás documentos de la presente Licitación Pública, como asimismo, la de aclarar y responder dentro de los plazos indicados, las consultas que efectúen los proveedores y la recepción de las ofertas y demás antecedentes solicitados.

A través del Encargado del Proceso se efectuarán las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen en conformidad a lo establecido en el punto 4 de las Bases Administrativas, y tomará conocimiento que los oferentes hayan ingresado sus ofertas en el Sistema de Información en el

Portal Mercado Público, y de la entrega de todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en las presentes Bases.

2. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas de la presente Licitación Pública, son las siguientes:

- a) Publicación del Llamado;
- b) Consultas;
- c) Aclaraciones y respuestas;
- d) Recepción de ofertas;
- e) Apertura de las Ofertas;
- f) Evaluación de las ofertas;
- g) Adjudicación; y
- h) Suscripción del Contrato de prestación de Servicios.

Considerando los plazos establecidos en las presentes Bases de Licitación, las fechas correspondientes a la realización de las etapas señaladas, serán informadas en las presentes Bases de Licitación.

3. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

La Convocatoria o Llamado a Presentar Ofertas se publicará en el Sistema de Información de compras y contratación públicas, portal electrónico www.mercadopublico.cl, en adelante también el "Sistema de Información", una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes Bases de Licitación.

4. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los proveedores interesados, en adelante también los "Interesados", deseen formular en relación con la materia de la presente Licitación, deberán ser realizadas a través del Sistema de Información, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de publicación de la Convocatoria, que se entenderá como el "Período de Consultas".

Las preguntas formuladas deberán efectuarse y se pondrán en conocimiento de todos los Interesados, a través del Sistema de Información, sin indicar el autor de las mismas.

Las "Respuestas y Aclaraciones" serán efectuadas por el Encargado del proceso, mediante Circular(es) Aclaratoria(s), dictadas dentro de los 3 días hábiles siguientes de término del Período de Consultas, la(s) cual(es) contendrá(n) todas las preguntas y respuestas, sin revelar la identidad del consultante, y se publicarán en el Sistema de Información.

Las Respuestas y Aclaraciones formarán parte de las presentes Bases y obligarán a todos los Oferentes.

La Comisión no podrá tener contactos con los Interesados u Oferentes, salvo a través del mecanismo de consultas y aclaraciones, y por las demás formas de contacto especificado en las presentes Bases y en la normativa aplicable.

La Comisión podrá, asimismo, efectuar aclaraciones respecto de la presente Licitación, junto con las Respuestas y Aclaraciones a las consultas que efectúen los Interesados.

En ningún caso, mediante el procedimiento de Respuestas y Aclaraciones, se podrán modificar las Bases que rigen la presente Licitación Pública.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El proveedor que participe en la presente Licitación, en adelante también el "Oferente", deberá ingresar sus ofertas a través del Sistema de Información. Las ofertas deben cumplir con las presentes Bases de Licitación, y especialmente, con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

La Presentación y Recepción de Ofertas se efectuará dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que se haya procedido a efectuar las Respuestas y Aclaraciones de conformidad con el punto 4 anterior, hasta las 17:00 horas.

Si se presentaren 2 o menos oferentes antes del cierre electrónico del proceso, se podrá ampliar en 2 días hábiles el plazo de recepción de ofertas para favorecer la participación de oferentes, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso octavo, del reglamento de la ley 19.886. De ocurrir la extensión del referido plazo, se entenderá modificada también la fecha de apertura de ofertas y de adjudicación.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los Anexos de las presentes Bases, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el/los respectivo/s representante/s, cuando corresponda.

La Comisión no adjudicará ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información.

Si algún Oferente tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Sistema de información, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el sistema.

5.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las Ofertas implicará el conocimiento y aceptación de estas Bases de Licitación y la respectiva normativa aplicable. De este modo, el Oferente declara:

- a. El conocimiento y aceptación de la documentación, obligaciones y reglas que rigen la presente Licitación;
- b. La aceptación del derecho de la Comisión a solicitar información adicional o verificar aquella suministrada, o efectuar Aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas;
- c. La aceptación de la responsabilidad por los resultados del servicio objeto de la presente licitación;
- d. La aceptación y reconocimiento de la aplicación de las Bases de Licitación, Administrativas y Técnicas, y de la normativa vigente; y

- e. La aceptación del hecho que toda la documentación e información contenida en las propuestas y ofertas podrá ser verificada en cualquier momento por parte de la Comisión.

5.2. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ser presentada de acuerdo al formulario especificado en el Anexo N° 1 "Formulario de Oferta Técnica", distinguiéndola claramente de la Oferta Económica, a fin de no producir confusión al momento de efectuar la revisión administrativa de los antecedentes solicitados, y de realizar la evaluación de las ofertas presentadas.

En la Oferta Técnica se deberá señalar si el Oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores. En caso de no estar inscrito en el Registro electrónico oficial de Proveedores o Contratistas de la Administración, de conformidad con lo prescrito por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, en adelante también el "Registro de Proveedores", los Oferentes podrán comprobar su idoneidad técnica y financiera adjuntando al Anexo N° 1 "Formulario de Oferta Técnica", en soporte electrónico hasta la fecha señalada para la Presentación y Recepción de Ofertas, y teniendo en consideración además lo señalado en el punto 10.3 de las presentes Bases Administrativas, los siguientes antecedentes, según corresponda:

1. Para el caso de personas jurídicas, certificado con vigencia de la Sociedad o Persona Jurídica; emitido con fecha no anterior a 6 meses, y copias autenticadas de la(s) escritura(s) pública(s) en la que conste la personería y el o los poderes conferidos al o los representantes que comparecen por la Sociedad o Persona Jurídica Oferente; y Copia autorizada ante Notario Público de la última declaración de renta, o documentos equivalentes.
2. Para el caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la referida unión temporal de proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.
3. Para el caso de personas naturales, deberán acompañar fotocopia de la cédula de identidad vigente.

En cualquier caso, y de forma adjunta a la Oferta Técnica, en un mismo documento electrónico, deberá acompañarse la Declaración Jurada Simple de Compromiso de Responsabilidad, Confidencialidad y Conflicto de Interés, de acuerdo al Anexo N°2, debidamente suscrita por el/los respectivo/s representante/s de la sociedad o persona jurídica, o persona natural, según corresponda.

Asimismo, la Garantía de Seriedad de la Oferta mencionada en el punto 12.1 de las presentes Bases Administrativas, podrá otorgarse de forma física o electrónica. Para efectos del otorgamiento físico, la Garantía de Seriedad deberá ser entregada en Luis Thayer Ojeda 0180, piso 6, comuna de Providencia, hasta la fecha señalada para la Presentación y Recepción de Ofertas, dentro del horario de atención de la Comisión, de 9:00 a 17:00 horas. Respecto del otorgamiento electrónico de la Garantía de Seriedad de la Oferta, ésta deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Por su parte, la Oferta Técnica deberá especificar los siguientes requerimientos:

5.2.1. Requerimientos Técnicos Plataforma Tecnológica

El proveedor deberá especificar las características de la plataforma tecnológica con que cuenta y que utilizará para la prestación de este servicio, cumpliendo con los requerimientos técnicos detallados en las bases técnicas.

5.2.2. Equipo de Trabajo

El proveedor deberá especificar el equipo de trabajo que utilizará para la prestación de los servicios solicitados en esta licitación, demostrando el cumplimiento de lo indicado en las bases técnicas.

5.2.3. Plan Estratégico del Servicio de Cobranza Prejudicial

Descripción detallada de los servicios, planificación y programación que realice el oferente respecto al servicio de Cobranza Prejudicial de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas.

5.2.4. Plan Estratégico del Servicio de cobranza Post Pago Garantía

Descripción detallada de los servicios, planificación y programación que realice el oferente respecto al servicio de Cobranza Post Pago Garantía de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas.

5.2.5. Experiencia del Oferente

Calificación de la experiencia demostrable en prestación de servicios de naturaleza y características similares a los servicios que se contratan en virtud de la presente licitación, y datos de principales clientes/mandantes.

5.3. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica deberá estar expresada en pesos moneda legal e incluirá todos los impuestos y todos los gastos asociados a la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, atendiendo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, y especialmente de conformidad con lo prescrito en las Bases Técnicas.

La Oferta Económica, deberá presentarse utilizando el Anexo N° 3 "Oferta Económica" de estas Bases, debidamente firmada por el/los respectivo/s representante/s de la sociedad o persona jurídica, o persona natural, según corresponda.

Asimismo, la Oferta Económica deberá cubrir todos los costos, gastos, responsabilidades y riesgos de cualquier clase involucrados en la ejecución de los servicios.

En la Oferta Económica estarán incluidos todos los trabajos, labores, trámites o gestiones que el Oferente tenga que efectuar para prestar el servicio objeto de la presente Licitación, con estricto apego a las especificaciones definidas en las Bases Técnicas.

5.4. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes, ni la correcta evaluación de la propuesta, ni el principio de estricto cumplimiento a las Bases de Licitación.

5.5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 60 días hábiles, contados desde la fecha indicada para la Presentación y Recepción de Ofertas.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La Apertura de Ofertas de la presente Licitación Pública se efectuará en una etapa, esto quiere decir que tanto las Ofertas Técnicas como Económicas serán abiertas de una sola vez a través del Sistema de Información, el día hábil siguiente a la fecha de término para la Presentación y Recepción de Ofertas, a las 16:00 horas.

7. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

El Encargado del Proceso, en coordinación con el Comité de Evaluación designado en este mismo acto administrativo, verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas, que la presentación de éstas cumpla las condiciones siguientes:

- a) Que las ofertas técnica y económica se hayan presentado de manera digital a través del Sistema de Información, dentro de los plazos indicados, de manera separada y claramente distinguibles una de otra.
- b) Que la Garantía de Seriedad de la Oferta se haya presentado dentro del plazo y en la forma señalada en las presentes Bases.
- c) Que la Oferta Técnica contenga todos los antecedentes requeridos en estas Bases.
- d) Que la Oferta Económica se encuentre conforme dentro de lo indicado en el punto 5.3 de estas Bases Administrativas.

Si alguna de las ofertas revisadas no cumpliera estas condiciones, la Oferta quedará fuera de Bases y no será evaluada.

Sin perjuicio de lo anterior, y tratándose de errores u omisiones formales en la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, la Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven dichos errores u omisiones formales, o podrá permitir la presentación de las certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta. Para estos efectos, los oferentes tendrán el plazo de 1 día contado desde el requerimiento de la Entidad Licitante informado a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, para salvar dichos errores u omisiones formales o para hacer entrega o presentar las certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas técnica y económicamente por un Comité de Evaluación, el que estará integrado por profesionales dependientes de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

El Comité de Evaluación estará compuesto por Jefe de Operaciones y Cobranza don **Fernando Cevallos Barrueto**, por la Abogada, doña **Daniela Portilla Rojas** y por el Supervisor de Cobranza, don **Javier Valdebenito Espinaza**, todos de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, o quienes los subroguen o reemplacen en el cargo, quienes tendrán la responsabilidad de evaluar, conforme a los factores y ponderaciones indicadas en las Bases, las ofertas técnicas y económicas que se presenten y pondrán el oferente que haya obtenido la calificación más conveniente.

El Comité procederá a evaluar las ofertas dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la Apertura de las Ofertas, evaluación que constará en un Informe o Acta de Evaluación, que contendrá el detalle del proceso y los resultados de la misma.

Las Ofertas ingresadas al Sistema de Información, se evaluarán en una sola instancia y siempre que los Oferentes hubieren presentado todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Las propuestas se evaluarán sobre la base de la información que entreguen los Oferentes, en sus Ofertas.

La Oferta que logre en la totalidad del proceso de evaluación el puntaje mayor, será considerada como la más conveniente.

Las Ofertas deberán contener toda la información solicitada, de forma que permita asignar los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo a las condiciones que en cada caso se establecen.

8.1. EVALUACIÓN FORMAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Comité de Evaluación procederá a evaluar formal, técnica y económicamente sólo las ofertas que hayan cumplido con la Revisión de Antecedentes de acuerdo a lo establecido en el punto 7, "Revisión de Antecedentes".

La Evaluación de las Ofertas considerará los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
	Factor	Ponderación
1.-	Evaluación Formal	5%
2.-	Evaluación Técnica (detalle de ponderación en cuadro siguiente)	55%
3.-	Evaluación Económica	40%
	TOTAL	100%

La Evaluación Técnica de las Ofertas considera especialmente lo establecido en las Bases Técnicas y en el punto 5.2 de estas Bases Administrativas.

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA			
	ITEMS	Ponderación	Aspectos considerados
a.	Requerimientos Técnicos	20%	El proveedor especifica las características de la base tecnológica con que cuenta y que utilizará para la prestación de este servicio, cumpliendo con los requerimientos técnicos detallados en las bases técnicas.
b.	Equipo de Trabajo	15%	El proveedor especifica el equipo de trabajo que utilizara para la prestación de los servicios solicitados en esta licitación, demostrando el cumplimiento de lo indicado en las bases técnicas.
c.	Plan Estratégico del Servicio de Cobranza Prejudicial	25%	Evaluación de la descripción de los servicios, planificación y programación que realice el oferente respecto al servicio de Cobranza Prejudicial de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas.
d.	Plan Estratégico del Servicio de cobranza Post Pago Garantía	25%	Evaluación de la descripción de los servicios, planificación y programación que realice el oferente respecto al servicio de Cobranza Post Pago Garantía de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas.
e.	Experiencia del Oferente	15%	Calificación de la experiencia demostrable en prestación de servicios de naturaleza y características similares a los servicios que se contratan en virtud de la presente licitación, y datos de principales clientes/mandantes.

Cada uno de estos factores será calificado mediante la asignación de una nota, en una escala de 0 a 100, siendo la nota 0 la menor y 100 la mayor, conforme a los puntajes que se indican a continuación.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA			
1.- EVALUACIÓN FORMAL		(Ponderación 5%)	
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la Oferta		Puntaje máximo:	100
Indicador	Definición	Puntaje	
Cumplimiento de los requisitos formales de Presentación de la Oferta	La Oferta no cumple con todo lo requerido dentro del plazo para Presentación de Ofertas, subsanando errores u omisiones formales o presentando las certificaciones o antecedentes con posterioridad.	Puntaje Especifico	0
	La Oferta cumple con todo lo requerido dentro del plazo para Presentación de Ofertas.		100

2.- EVALUACION TÉCNICA		(Ponderación 55%)	
2a.- Requerimientos Técnicos (Ponderación 20%)		Puntaje máximo:	100
Indicador	Definición	Puntaje	
Requerimientos Técnicos	La propuesta no cumple con ninguno de los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 3.1 de las Bases Técnicas.	Puntaje Específico	0
	La propuesta cumple con, menos del 100% de los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 3.1 de las Bases Técnicas.		25
	La propuesta cumple con el 100% de los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 3.1 de las Bases Técnicas.		50
	La propuesta cumple con el 100% de los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 3.1 de las Bases Técnicas, y detalla las características de sus factibilidades técnicas.		75
	La propuesta cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 3.1 de las Bases Técnicas, detalla las características de sus factibilidades técnicas y, además, cuenta con otras facilidades técnicas distintas de las indicadas en las Bases Técnicas, acordes al servicio propuesto.		100
2b.- Equipo de Trabajo (Ponderación 15%)		Puntaje máximo:	100
Indicador	Definición	Puntaje	
Equipo de Trabajo	El equipo de trabajo no cumple con el mínimo exigido en el punto 3.2 de las Bases Técnicas.	Puntaje Específico	0
	Sólo los ejecutivos o el Supervisor cumplen con el mínimo exigido en el punto 3.2 de las Bases Técnicas.		50
	Todo el equipo de trabajo cumple con el mínimo exigido en el punto 3.2 de las Bases Técnicas.		100
2c.- Plan Estratégico del Servicio de Cobranza Prejudicial (Ponderación 25%)		Puntaje máximo:	100
Indicador	Definición	Puntaje	
Plan Estratégico del Servicio de Cobranza Prejudicial	La propuesta no presenta plan estratégico del trabajo.	Puntaje Específico	0
	El oferente sólo presenta Carta Gantt.		25
	El oferente presenta Carta Gantt incluyendo una definición del alcance y detalle del servicio propuesto; o, presenta Carta Gantt incluyendo la metodología de implementación de los servicios contratados		50
	El oferente presenta Carta Gantt, documento con definición del alcance y detalle del servicio propuesto y adicionalmente la metodología de implementación de los servicios contratados y obtención de los productos esperados.		75
	El oferente presenta Carta Gantt, incluyendo una definición del alcance y detalle del servicio propuesto, y la metodología de implementación de los servicios		100

	contratados y obtención de los productos esperados todos completos, precisos y detallados, de conformidad con las Bases Técnicas.		
2d.- Plan Estratégico del Servicio de cobranza Post Pago Garantía (Ponderación 25%)		Puntaje máximo:	100
Indicador	Definición	Puntaje	
Plan Estratégico del Servicio de cobranza Post Pago Garantía	La propuesta no presenta plan estratégico del trabajo.	Puntaje Específico	0
	El oferente sólo presenta Carta Gantt.		25
	El oferente presenta Carta Gantt incluyendo una definición del alcance y detalle del servicio propuesto; o, presenta Carta Gantt incluyendo la metodología de implementación de los servicios contratados		50
	El oferente presenta Carta Gantt, documento con definición del alcance y detalle del servicio propuesto y adicionalmente la metodología de implementación de los servicios contratados y obtención de los productos esperados.		75
	El oferente presenta Carta Gantt, incluyendo una definición del alcance y detalle del servicio propuesto, y la metodología de implementación de los servicios contratados y obtención de los productos esperados todos completos, precisos y detallados, de conformidad con las Bases Técnicas.		100
2e.- Experiencia del Oferente (Ponderación 15%)		Puntaje máximo:	100
Indicador	Definición	Puntaje	
Experiencia del Oferente	El Oferente no informa años de experiencia o no indica clientes/mandantes, o acredita tener menos de 1 año de experiencia en la prestación de servicios de naturaleza y características similares al servicio requerido.	Puntaje Específico	0
	El Oferente acredita tener más de 1 año y menos de 3 años de experiencia en la prestación de servicios de naturaleza y características similares al servicio, indicando clientes/mandantes.		25
	El Oferente acredita más de 3 años y menos de 5 años de experiencia en la prestación de servicios de naturaleza y características similares al servicio, indicando clientes/mandantes.		50
	El Oferente acredita más de 5 años y menos de 10 años de experiencia en la prestación de servicios de naturaleza y características similares al servicio, indicando clientes/mandantes.		75
	El Oferente acredita más de 10 años de experiencia en la prestación de servicios de naturaleza y características similares al servicio, indicando clientes/mandantes.		100

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

(Ponderación 40%)

Considerando que esta licitación contempla dos servicios, la evaluación económica se realizará asignando un puntaje a cada uno de los servicios contemplados en forma independiente y el puntaje obtenido por cada servicio se ponderará por el peso asignado a cada servicio para obtener el puntaje final por este concepto.

A cada oferta económica asociada a los dos servicios licitados, se le asigna un puntaje, conforme a la siguiente fórmula, que fija el mayor puntaje en la oferta de menor valor

$$I = \frac{P1 \times Imáx}{P2}$$

I= Puntaje a asignar a la oferta por el Servicio analizado

P1= Precio de la oferta de menor monto

P2= Precio de la oferta comparada

Imáx= Puntaje máximo correspondiente a este criterio, 100 puntos

El resultado de la aplicación de la ecuación anterior corresponderá al puntaje de la evaluación económica asociada a cada servicio, los que se ponderarán mediante la siguiente fórmula para obtener el puntaje final de la oferta económica:

$$I_{final} = I1 \times 80\% + I2 \times 20\%$$

*I*_{final} = Puntaje total a asignar a la oferta analizada

*I*₁ = Puntaje asignado a la oferta por el Servicio de Cobranza Prejudicial

*I*₂ = Puntaje asignado a la oferta por el Servicio de Cobranza Post Pago Garantía

Las evaluaciones de cada ítem y sub ítem se realizarán sobre una escala de notas del 0 al 100 y se aplicará la ponderación correspondiente.

Las Ofertas cuya evaluación final sea inferior a nota 50 serán descalificadas, por no satisfacer los requerimientos mínimos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

La nota final de cada factor, corresponderá al promedio aritmético de las notas asignadas por cada uno de los miembros del Comité de Evaluación, calculado con un decimal. La calificación de la oferta corresponderá al promedio ponderado de la nota final de los factores, conforme la ponderación de cada uno de ellos.

El resultado de la multiplicación entre la nota de cada factor y la ponderación que corresponde a cada indicador, de acuerdo a lo establecido en la tabla precedente, expresará el puntaje total del oferente.

Las Ofertas presentadas serán ordenadas de acuerdo al puntaje total del Oferente respectivo, de mayor a menor, adjudicándose el servicio al oferente con el mayor puntaje.

8.2. RESOLUCIÓN DE EMPATE EN LA EVALUACIÓN

En caso de existir dos o más Oferentes que cuenten con el mismo puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación fijados en las Bases de Licitación, se procederá a resolver dicho empate atendiendo a los siguientes criterios, en el orden que se presentan a continuación:

1. Se resolverá dicho empate de acuerdo a la Evaluación Técnica total de la oferta presentada, considerándose en ésta, la totalidad de los ítems especificados en las tablas anteriores, adjudicando el servicio a aquel Oferente que tenga mayor puntaje en esta calificación técnica total;
2. De persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a la evaluación del ítem "Plan Estratégico del Trabajo a Realizar" de la propuesta técnica presentada, de acuerdo a lo especificado en las tablas anteriores, adjudicando el servicio a aquel Oferente que tenga mayor puntaje en este ítem específico de la propuesta técnica;
3. De persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a la evaluación del ítem "Requerimientos Técnicos" de la propuesta técnica presentada, de acuerdo a lo especificado en las tablas anteriores, adjudicando el servicio a aquel Oferente que tenga mayor puntaje en este ítem específico de la propuesta técnica;
4. De persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a la evaluación del ítem "Experiencia del Oferente" de la propuesta técnica presentada, de acuerdo a lo especificado en las tablas anteriores, adjudicando el servicio a aquel Oferente que tenga mayor puntaje en este ítem específico de la propuesta técnica; y
5. En último término, y de persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a la Evaluación de la propuesta Económica de la oferta presentada, adjudicando el servicio a aquel oferente que tenga mayor puntaje en esta calificación económica.

9. DERECHO DE ACEPTAR Y DESESTIMAR LAS OFERTAS

La Entidad Licitante se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación, así como de desestimar, desechar y aceptar cualquiera de las Ofertas presentadas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés de la Comisión.

Los fundamentos de esta decisión serán expuestos en la resolución fundada que dictará la Entidad Licitante, y que asimismo, serán incluidos en el Informe de Evaluación correspondiente que efectuará el Comité de Evaluación. Esta resolución fundada será publicada en el Sistema de Información.

10. ADJUDICACIÓN

10.1. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en el punto 8 de estas Bases Administrativas, "Evaluación de las Ofertas", la Comisión aceptará la Oferta más ventajosa, adjudicando la Licitación al Oferente que haya obtenido la calificación de Oferta más conveniente, de acuerdo a lo establecido en estas Bases de Licitación, y especialmente, de conformidad con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, y para el caso en que el Contrato de Prestación de Servicios no pudiera celebrarse de acuerdo a lo establecido en el punto 11 "Contrato" de estas Bases Administrativas, o bien, de no hacerse entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en los términos indicados en el punto 12.2 de estas Bases Administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 y 71 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Comisión se reserva el derecho de adjudicar la Licitación al Oferente cuya oferta le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación.

La adjudicación del servicio objeto de la presente Licitación, se efectuará al día hábil siguiente de la emisión del Informe de Evaluación correspondiente, mediante Resolución Fundada de la Comisión, la que será notificada y publicada oportunamente en el Sistema de Información, en adelante también, "Resolución de Adjudicación" o "Resolución Adjudicataria".

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, la Comisión informará a través del Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar la Licitación e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, la que no podrá efectuarse más allá de 10 días hábiles.

Se entiende formar parte integrante de la Resolución de Adjudicación: las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus respectivas aclaraciones si las hubiere, las Ofertas presentadas y sus aclaraciones, y el respectivo Contrato de Prestación de Servicios.

10.2. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Resolución Adjudicataria se publicará en el Sistema de Información el mismo día en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la presente Licitación, y se entenderá notificada en la misma fecha de publicación de dicha resolución.

10.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

El Oferente que a la fecha de adjudicación no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores, deberá estarlo al momento de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios respectivo, dentro del plazo establecido en el punto referido al "Contrato" de estas Bases de Licitación.

Dicha obligación será de exclusiva responsabilidad de los Oferentes que participen en la presente Licitación Pública, para lo cual deberán prever las exigencias, plazos y etapas que se exigen para la inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Toda contravención o incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, configurará la responsabilidad del Adjudicatario, y dará derecho a la Comisión para resarcirse de los perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, de conformidad con lo establecido sobre la Garantía de Seriedad de la Oferta.

11. CONTRATO

Se suscribirá con el Oferente que se adjudique la presente Licitación, en adelante el "Adjudicatario" o el "Prestador de Servicios" un Contrato de Prestación de Servicios, en adelante también el "Contrato", de acuerdo al formato tipo que se aprueba en esta misma resolución, el que deberá ser firmado por su(s) representante(s) legal(es), dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la Resolución Adjudicataria.

Se entiende como parte integrante del Contrato la normativa legal y reglamentaria aplicable, en especial, la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las Respuestas y Aclaraciones, la Resolución Adjudicataria, la Oferta adjudicada, y los demás antecedentes anexos.

A la fecha de suscripción del Contrato, y tratándose de personas jurídicas, el representante del Adjudicatario deberá acompañar la personería o poderes vigentes que acreditan la representación que invoca.

En cualquier caso, el Adjudicatario de forma previa a la suscripción del Contrato, deberá acreditar, mediante certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Asimismo, y de forma previa a la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. De este modo, el Adjudicatario deberá acreditar mediante Declaración Jurada suscrita al efecto, no encontrarse condenado o sancionado de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 20.393 antes indicada.

Toda contravención o incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, configurará la responsabilidad del Oferente Adjudicatario, y dará derecho a la Comisión para resarcirse de los perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, de conformidad con lo establecido sobre la Garantía de Seriedad de la Oferta.

11.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato suscrito entre las partes, tendrá una vigencia de 2 años a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con lo indicado en las presentes Bases, pudiendo ser renovado por resolución fundada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004, y sus respectivas modificaciones, a requerimiento de la Entidad Licitante, en caso de ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Aumento de la masa de potenciales deudores que pueden ser asignados a cobranza externa, que exceda en un 10% del número total estimado de deudores asignados durante el segundo año de vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.1 de las Bases Técnicas.
- b) Rediseño de los esquemas de cobranza prejudicial y de cobranza post pago de garantía, descritos en el numeral 3.5 de las Bases Técnicas.
- c) Aumento del número de deudores que lograron regularizar su situación de mora, por intermedio del servicio de cobranza prejudicial, durante el segundo año de vigencia del contrato.
- d) A requerimiento de las Instituciones de Educación Superior, que representen más del 40% del total de IES que participen del Sistema de Financiamiento de Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027

11.2. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, si el Prestador de Servicios incurriera, en algunas de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante Adjudicatario, entendiéndose por éste, aquél que ocurra en a lo menos dos oportunidades, y sea representado por la Entidad Licitante, a través de la Contraparte Técnica;
3. Estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
4. No ajustarse a las instrucciones que la Contraparte Técnica le diere para la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en las Bases Técnicas de Licitación, Para estos efectos, procederá la aplicación de esta causal, en caso que la Contraparte Técnica haya representado formalmente por escrito al Prestador de Servicios, el desajuste o discordancia con las instrucciones técnicas proporcionadas, y el Adjudicatario persevere en la prestación de servicios sin ajustarse a las instrucciones entregadas de conformidad con las Bases Técnicas de Licitación;
5. La aplicación, en al menos 2 oportunidades, de las multas establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas;
6. El incumplimiento, o cumplimiento inoportuno o tardío, de la obligación del contratante de constituir la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.2 de las Bases Administrativas; y
7. Prestar el servicio de cobranza prejudicial respecto de créditos con garantía estatal otorgados en el marco del Sistema de Financiamiento que establece la Ley N° 20.027 y que sean administrados por el Banco del Estado de Chile, Banco Itaú - Corpbanca, y Scotiabank o cualquiera otra institución financiera que financie y/o administre créditos con garantía estatal que deban ser objeto de cobranza prejudicial por parte del mismo prestador de servicio.

Producida la terminación por incumplimiento, el Prestador de Servicios tendrá derecho a recibir el pago por los servicios correctamente proporcionados. De dicha suma, la Comisión podrá deducir aquéllas que a esa fecha le adeude el Prestador de Servicios, y los gastos y perjuicios derivados u ocasionados por la terminación anticipada del Contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía correspondiente.

Asimismo, se podrán iniciar los procedimientos judiciales encaminados a exigir el pago del Adjudicatario responsable del incumplimiento, las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados, que excedan el monto de la Garantía.

11.3. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Párrafo 4 "Cesión y Subcontratación" del Capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio" del Reglamento de la Ley N° 19.886, el Prestador de Servicios no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación y, en especial, de aquéllos establecidos en el Contrato.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del mismo Reglamento, salvo autorización expresa de la Comisión y tratándose de subcontratación de carácter parcial, el Prestador de Servicios no podrá subcontratar con terceros el cumplimiento total ni parcial de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la presente Licitación y el Contrato, por adjudicarse en vista de la capacidad e idoneidad del Oferente.

11.4. CONFIDENCIALIDAD

El Prestador de Servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que pongan a su disposición la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios. Esta obligación de reserva y confidencialidad comprende los antecedentes señalados en la Declaración de Reserva, Confidencialidad y Conformidad que se adjunta como Anexo N° 2 de estas Bases, el que deberá acompañarse con la Oferta debidamente suscrito por el Prestador de Servicios.

El Prestador de Servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Comisión el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Comisión para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

11.5. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica de la Comisión estará conformada por el Jefe de Operaciones y Cobranza, Sr. **Fernando Cevallos Barrueto** y el Supervisor de Cobranza, Sr. **Javier Valdebenito Espinaza**, todos de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, o quienes los subroguen o reemplacen en el cargo, quienes realizarán las siguientes funciones:

- i. Supervisar, coordinar y fiscalizar el fiel cumplimiento del contrato de conformidad con las bases de licitación y el contrato de prestación de servicios;
- ii. Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas; y
- iii. Las demás que le encomienden el contrato de prestación de servicios.

La Contraparte Técnica, durante la prestación del servicio, en las fechas y formas que estime conveniente, estará facultada para efectuar la supervisión y control del cumplimiento de éste. El Prestador de Servicios deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de dicha supervisión y control.

El Adjudicatario deberá designar una contraparte única que será responsable de todo el servicio objeto de la presente licitación, quien se comunicará con la Contraparte Técnica de la Comisión, teniendo, a lo menos, las siguientes funciones:

- i. Recepcionar e implementar todas las observaciones o instrucciones planteadas por la Contraparte Técnica de la Comisión;
- ii. Representar al Prestador de Servicios en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución de los Servicios Contratados; y,
- iii. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento oportuno del servicio contratado.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a la Comisión por el representante legal de la empresa adjudicataria, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la modificación.

12. GARANTÍAS

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán acompañar a su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en vale a la vista, póliza de seguro, depósito a plazo o boleta de garantía bancaria, por la suma de **\$1.000.000- (un millón de pesos, moneda de curso legal)** a nombre de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, la que deberá tener validez por un plazo mínimo de 60 días hábiles, a contar de la fecha de Presentación y Recepción de Ofertas. Esta Garantía deberá ser entregada u otorgada dentro del plazo señalado para la Presentación y Recepción de Ofertas, pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del Oferente y tener el carácter de irrevocable.

Esta Garantía de Seriedad de la Oferta podrá otorgarse de forma física o electrónica. Para efectos de su otorgamiento físico, la Garantía de Seriedad deberá ser entregada en Av. Luis Thayer Ojeda 0180, piso 6, comuna de Providencia, dentro del horario de atención de la Comisión, de 9:00 a 17:00 horas. Respecto del otorgamiento electrónico de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, ésta deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Para el caso de Garantía de Seriedad de la Oferta consistente en Boleta Bancaria de Garantía, la glosa que debe contener es la siguiente: ***"Para Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública para la contratación del servicio de Cobranza Prejudicial y de Cobranza Post Pago de Garantía de Deudores del Sistema de Financiamiento para Estudios de Educación Superior de la Ley N° 20.027"***.

En el caso de los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta será efectuada dentro del plazo de 20 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la Adjudicación de la Licitación, en atención a lo señalado en el punto 10.1 de estas Bases Administrativas.

Asimismo, esta Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta al Adjudicatario una vez que haya sido suscrito el respectivo Contrato de Prestación de Servicios, y haya sido reemplazada por la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, regulada en el punto siguiente.

No procederá la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, respecto del Adjudicatario, en el caso que no sea posible suscribir el Contrato de Prestación de Servicios de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de estas Bases Administrativas.

En el caso de que la Licitación se declare desierta, la Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Oferentes, en un plazo de 10 días, a contar de la total tramitación de la Resolución que efectúe tal declaración.

12.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario reemplazará la Garantía de Seriedad de la Oferta por una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios, la que deberá encontrarse vigente hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. Esta Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato podrá otorgarse a través de vale a la vista, póliza de seguro, depósito a plazo o boleta de garantía bancaria u otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución a nombre de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, equivalente al **8% (ocho por ciento)** del Precio Base del Contrato indicado en el numeral 5.3 de las presentes Bases Administrativas, emitida en pesos chilenos. Esta Garantía deberá ser entregada u otorgada dentro del plazo antes indicado, pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del Adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

Esta Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrá otorgarse de forma física o electrónica. Para efectos de su otorgamiento físico, la Garantía de Seriedad deberá ser entregada en Av. Luis Thayer Ojeda 0180, piso 6, comuna de Providencia, dentro del horario de atención de la Comisión, de 9:00 a 17:00 horas. Respecto del otorgamiento electrónico de la Garantía de Seriedad de la Oferta, ésta deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Para el caso de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato consistente en Boleta Bancaria de Garantía, la glosa que debe contener es la siguiente: ***"Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato del Servicio de Cobranza Prejudicial y de Cobranza Post Pago de Garantía de Deudores del Sistema de Financiamiento para Estudios de Educación Superior de la Ley N° 20.027"***.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez ejecutada de manera íntegra y oportuna todas las obligaciones contraídas por parte del Prestador de Servicios en conformidad a la presente Licitación Pública y al Contrato, más 60 días hábiles.

En caso de incumplimiento grave por parte del Prestador de Servicios de alguna de sus obligaciones contractuales, y sin perjuicio de los derechos de la Comisión para resarcirse de todos los daños y perjuicios que haya sufrido, la Comisión podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que se encuentre en su poder, caso en el cual el Prestador de Servicios estará obligado a otorgar una nueva Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato por igual valor y bajo las mismas condiciones de la Garantía anterior, a fin de caucionar las obligaciones que le impone el Contrato. Si el Prestador de Servicios no cumple oportunamente su obligación de renovación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la Comisión estará

facultada para poner término inmediato al Contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el punto 11.2 de estas Bases Administrativas.

13. PAGO

El pago por concepto del "**Aporte Fijo Primera Asignación**" se realizará contra la presentación de la(s) factura(s) (en papel o formato electrónico), emitida a nombre de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores con el detalle de los deudores para los cuales se está solicitando este pago.

El monto del aporte fijo ofertado se cancelará solo para la primera asignación de deudores, no pudiendo cobrarse para las eventuales siguientes asignaciones del mismo deudor.

El pago de los gastos de cobranza recaudados por las gestiones de cobranza prejudicial exitosas realizadas por el adjudicatario, será realizado por el banco administrador del crédito asignado por esta Comisión, contra la presentación de la(s) respectiva(s) factura(s) (en papel o formato electrónico) al respectivo banco administrador del crédito, sustentada por la autorización del pago efectuada por esta Comisión.

Se entenderá por gestión de cobranza prejudicial exitosa aquella que resulte en el pago por parte del deudor de una o más de las cuotas en mora durante el periodo de asignación vigente, es requisito que al menos exista y se haya informado una gestión de cobro con fecha anterior o igual a la fecha de pago del deudor.

El pago de los distintos ítems contemplados en la gestión de cobro realizados a créditos para los cuales ya se pagó la garantía por deserción académica, será realizado directamente contra la presentación de la respectiva factura a la Institución de Educación Superior (IES) que contrate directamente este servicio con la Empresa de Cobranza Externa (ECE) adjudicataria de esta licitación.

Dado que la realización del servicio de Cobranza Post Pago Garantía, depende de la contratación por parte de las IES de este servicio, lo que deberá ser gestionado directamente por la empresa adjudicataria, esta Comisión no garantiza ningún mínimo de asignaciones de deudores para esta gestión. Por otra parte los montos ofertados por este concepto se deben entender como máximos y el adjudicatario podrá convenir montos menores directamente con la IES que contrate el servicio.

Se deja expresa constancia que, en caso de que el Prestador de Servicios incumpla o cumpla de manera parcial o imperfecta sus obligaciones, la Comisión podrá dar aplicación a lo establecido en el punto 12.2 relativo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

En caso que el Prestador de Servicios registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto del Contrato deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

Para acreditar lo anterior, el Prestador de Servicios deberá comprobar dichos pagos a través de los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de dicha obligación, antecedentes que serán solicitados al Adjudicatario por la Contraparte Técnica dentro de los plazos antes indicados.

14. MULTAS

Sin perjuicio de las responsabilidades generales que se deriven para el Adjudicatario o Prestador de Servicios por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones que surjan de la presente Licitación o del Contrato, así como de las situaciones que hacen procedente la aplicación de las Garantías de Seriedad y de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, y para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dentro de los plazos señalados, que se establecen en las presentes Bases y en el Contrato de Prestación de Servicios y, en especial, el no envío diario de los informes de gestiones realizadas contempladas en el servicio de cobranza prejudicial, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.3.1 letras d) de las Bases Técnicas o el inicio con posterioridad al tercer día hábil de las gestiones de cobranza prejudicial de los nuevos deudores asignados, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, letra c) de las Bases Técnicas, procederá la aplicación de una multa de 1 UF por cada día de atraso, la que deberá ser cancelada en su equivalente en pesos al día de pago.

Con todo, el tope máximo que podrá ser cobrado por concepto de la aplicación de multas al Adjudicatario será la suma equivalente al 10% del Precio Base del Contrato, durante toda la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, la Comisión representará la infracción o el incumplimiento al Prestador de Servicios, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en el contrato. A contar del tercer día hábil de despacho de la comunicación precedente, la empresa tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo, la Comisión determinará la procedencia o no de la multa, considerando los antecedentes y justificaciones expuestas por el Prestador de Servicios. En caso que se decida aplicar la multa respectiva, se deberá dictar la respectiva resolución, debiendo ser notificada al Prestador de Servicios.

Para efectos del pago de las multas, estas se expresarán en unidades de fomento (U.F.), y deberán ser canceladas en su equivalente en pesos al día de pago. La Comisión podrá deducir el monto que corresponda, de las sumas que se deban cancelar por la Comisión al Adjudicatario como precio por los servicios prestados.

BASES TÉCNICAS

SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL Y DE COBRANZA POST PAGO DE GARANTÍA DE DEUDORES DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA LEY N° 20.027

1. ANTECEDENTES

La Ley N° 20.027 estableció un Sistema de Financiamiento para Estudios de Educación Superior, también conocido como "Crédito con Garantía Estatal", "Crédito con Aval del Estado" o "CAE", destinado a apoyar el acceso a la educación superior de aquellos estudiantes que teniendo mérito académico, por motivos económicos no podían acceder a ella y financiar el costo de dicha formación. Conforme la citada ley, el organismo al que corresponde la administración de este

sistema de créditos es la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

El Crédito con Garantía Estatal, contempla el financiamiento de uno o más aranceles de referencia de las carreras de pregrado cursadas por los alumnos beneficiarios del sistema, mediante la apertura a éstos, de una Línea de Crédito, por parte de las entidades financieras que se hayan adjudicado las nóminas de alumnos, licitadas cada año por la Comisión. La sumatoria de los créditos efectivamente otorgados, la comienzan a pagar los alumnos una vez que hayan transcurrido dieciocho meses desde el egreso de la Institución de Educación Superior o al mes subsiguiente de la certificación de la deserción académica (entendiéndose por ésta el abandono de los estudios, sin justificación, durante 12 meses consecutivos).

A partir de la licitación del año 2011 del "Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para la Educación Superior Establecidos según Ley 20.027" que se adjudica anualmente a uno o más bancos, para financiar los estudios de los alumnos beneficiarios de este sistema, se estableció un mecanismo de cobranza compartida entre los bancos adjudicatarios y esta Comisión. Por tanto la primera parte del servicio licitado corresponde justamente a la adjudicación de la Empresa de Cobranza Externa (ECE) que realizará la parte de la cobranza prejudicial que le corresponde a la Comisión.

Por otra parte este sistema de financiamiento contempla, tanto una garantía estatal como una por parte de la IES, donde estudio el alumno que hizo uso de este financiamiento, que cubre hasta el 90% de lo adeudado por el beneficiario de este crédito que incumpla su obligación de pago, la que se otorga al cumplir el banco administrador una serie de requisitos, entre los que se encuentra la realización de gestiones de cobranza judicial que hayan concluido con la notificación personal del deudor o la certificación de una o más búsquedas negativas.

Las IES sólo son garantes de los deudores que hayan sido declarados desertores por esta Comisión, esta garantía es del 90% de lo adeudado para los desertores de primer año y es compartida por el Estado correspondiéndole un 20% en el caso de los desertores de segundo año y a un 30% para aquellos alumnos que hayan desertado a partir del tercer año de estudio, por tanto a la IES le corresponde en estos casos el 70% y 60% respectivamente. En cambio el estado cubre el total de la garantía para aquellos deudores que hayan egresado de sus estudios. La segunda parte del servicio licitado corresponde a la realización de las gestiones de cobranza para recuperar la garantía pagada por la IES para aquellos alumnos desertores que no cancelaron su deuda y para los cuales esta institución canceló el total o parte de la garantía.

Por tanto el servicio de cobranza licitado se centra en las dos etapas del ciclo de cobro descritas en los párrafos anteriores.

2. OBJETIVOS

Los objetivos de este servicio son los siguientes:

- Realizar la cobranza prejudicial a los deudores que hayan incurrido en mora, informándoles de su situación e instándoles a acercarse al banco administrador de su crédito para regularicen su situación de mora.
- Para aquellas IES que contraten el servicio de cobranza post pago de garantía, realizar las gestiones de contacto, negociación, refinanciamiento y cobro de las cuotas refinanciadas acordadas.

3. SERVICIO REQUERIDO

El proveedor del **Servicio de Cobranza Prejudicial y de Cobranza Post Pago de Garantía de Deudores del Sistema de Financiamiento para Estudios de Educación Superior de la Ley N° 20.027**, deberá contar con la infraestructura de comunicaciones, sistemas informáticos y el personal capacitado para realizar las gestiones de búsqueda, contacto (telefónico y correo electrónico), persuasión, negociación y recaudación que se requiera para cumplir con los objetivos descritos para esta licitación.

3.1 Requerimientos Técnicos

El proveedor debe contar con a lo menos las siguientes facilidades técnicas:

- Discador predictivo y asistido
- Sistema de Gestión de Cobranza o Call Center
- PC con Banda ancha y E-mail para cada ejecutivo.
- Salida a llamadas a teléfonos fijos y celulares
- Sistema para envío de IVR a teléfonos celulares y fijos
- Sistema para envío de e-mail masivos
- Grabación de llamadas on line

3.2 Equipo de Trabajo

El proveedor deberá contar con un equipo de trabajo asignado a este proyecto que cuente al menos con un supervisor y ejecutivos especializados en la gestión telefónica.

Las características del personal del equipo de trabajo requerido son las siguientes:

Ejecutivo de gestión telefónica:

- ✓ De preferencia formación técnica profesional (Mínimo Enseñanza Media Completa)
- ✓ Actitud empática
- ✓ Capacidad de escuchar activamente a sus Clientes
- ✓ Excelente dicción y modulación
- ✓ Capacidad de negociación
- ✓ Actitud positiva
- ✓ Iniciativa y Proactividad
- ✓ Ordenamiento estructural en tareas y trabajo cotidiano
- ✓ Capacidad de organización
- ✓ Manejo de PC e Internet nivel de usuario
- ✓ Orientación a resultados
- ✓ Habilidades para persuadir e informar a clientes

Supervisor:

- ✓ Nivel educacional técnico profesional, para poder interactuar con Clientes, resolución y manejo grupal con los ejecutivos a su cargo
- ✓ Usa y entiende conocimientos técnicos especializados para el desarrollo de sus funciones.
- ✓ Constituir su equipo de ejecutivos motivado y monitorear constantemente al mismo
- ✓ Ejecuta tareas sin supervisión directa
- ✓ Cuenta con habilidad para trabajar en tareas con poca dirección
- ✓ Toma decisiones sin tener que validar o consultar a su jefe directo
- ✓ Atiende telefónicamente a beneficiarios con problemas que no puedan solucionarse

- directamente por los ejecutivos
- ✓ Comunica los procedimientos e instrucciones de trabajo a sus ejecutivos, capacitando y monitoreando su aplicación
 - ✓ Flexibilidad y Adaptabilidad
 - ✓ Innovación y Creatividad
 - ✓ Propone mejoras a los procedimientos e instrucciones de trabajo y sistemas para incrementar la productividad
 - ✓ Organización y Planificación
 - ✓ Planifica diaria y semanalmente sus actividades en función del logro de los resultados esperados
 - ✓ Establece redes de apoyo y colaboración con miembros de otras áreas

3.3 Características del Servicio

3.3.1 Características del Servicio de Cobranza Prejudicial

- a) Cargar en los sistemas informáticos propios cada asignación de nuevos deudores para los cuales se debe realizar la cobranza prejudicial. Cada asignación incluirá además de los datos de identificación del deudor, el valor y número de las cuotas en mora, los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos, direcciones) disponibles en las bases de datos de Ingresos del deudor así como el detalle de las gestiones de cobranza realizadas por el banco hasta la fecha de asignación.
- b) Enriquecer la información de contacto provista con la asignación con los datos de contacto adicionales con que se cuente dentro de la empresa.
- c) Realizar las gestiones de cobranza prejudicial requeridas para lograr que el deudor regularice su situación de mora. Mientras no se logre regularizar la situación de mora, se deben realizar al menos cuatro gestiones de llamado telefónico a cada teléfono disponible por mes en horarios distintos y con al menos 15 días de diferencia entre la primera y última llamada efectuada en el mes, también se deben enviar al menos dos correos electrónicos por mes a las cuentas de correo electrónico disponibles para el deudor. La primera gestión de cobranza prejudicial deberá siempre realizarse dentro del plazo de 03 días hábiles, contados desde la asignación de nuevos deudores.
- d) Enviar diariamente, mediante la carga del respectivo archivo en la aplicación disponible para estos efectos, a la Comisión archivo con el detalle de las gestiones de cobranza realizadas, especificando tipo de gestión, número telefónico, correo electrónico o dirección en la que se realizó y resultado de la misma.
- e) Recibir y procesar diariamente la información de recaudación enviada por la Comisión para actualizar la situación de mora de los deudores que realizaron pagos.
- f) Generar y enviar mensualmente el informe con el detalle de los deudores que fueron asignados por primera vez y que por tanto corresponde la cancelación del **"Aporte Fijo por Primera Asignación"** contemplada en la oferta económica.
- g) Generar y enviar mensualmente el informe resumen de los deudores que pagaron y aquellos que regularizaron su situación de mora y que por tanto generaran pago por concepto de gastos de cobranza.
- h) Generar la factura a esta Comisión para el pago del **"Aporte Fijo por Primera Asignación"**
- i) Generar la respectiva factura al banco para cobrar los gastos de cobranza recaudados por pagos realizados en el mes en base a la orden de pago generada por esta Comisión.
- j) Generar y enviar mensualmente informe con el resumen de las gestiones realizadas y los porcentajes de éxito clasificando la cartera por al menos los siguientes criterios:
 - Tipo de deudor (egresado o desertor)
 - Fecha de asignación
 - Región del domicilio del deudor

- o Cualquier otra que resulte pertinente
- k) Descargar los deudores para los cuales no se logró éxito en la gestión de cobranza en base a la información de des asignación enviada mensualmente por la Comisión.
- l) Para cada deudor que ha sido desasignado se debe generar un reporte individual en PDF con el detalle de cada una de las gestiones realizadas, así como la copia de los formatos de mensajes escritos enviados al deudor (Correo electrónico, SMS, carta u otros). Este reporte deberá venir con el logo de la empresa adjudicataria, conteniendo adicionalmente el timbre y firma de un funcionario de la empresa proveedora (este puede ser digitalizado).

3.3.2 Características del Servicio de Cobranza Post Pago Garantía Desertores IES

- e) Disponer de la capacidad para registrar para cada IES que contrate el servicio, los parámetros de refinanciamiento específicos definidos por la IES:
 - o Tasa de Interés Anual
 - o Porcentaje o monto mínimo de pago exigido para refinanciar
 - o Plazo máximo del refinanciamiento
 - o Porcentaje de condonación de Gastos de Cobranza y/o Intereses penales
 - o Porcentaje de condonación de capital a cobrar a plazo
 - o Porcentaje de condonación de capital contra pago al contado
- f) Disponer de un sistema informático que permita generar en línea el pagaré de sustento para la renegociación con el deudor en base a la deuda original y los parámetros de refinanciamiento especificados por la IES
- g) Contar con la capacidad para recibir físicamente el pagaré firmado ante notario y para custodiarlo.
- h) Disponer de un esquema de recaudación a nivel nacional de modo que los deudores puedan efectuar pagos en forma presencial o remota (esto se puede implementar mediante la disposición de una cuenta corriente o vista en algún banco con cobertura nacional de modo que los deudores efectúen directamente un depósito o transferencia electrónica de sus cuotas).
- i) Contar con un sistema informático que permita mantener la cuenta corriente de las deudas asignadas, que registre además de los pagos recaudados en forma propia los eventuales abonos recibidos por retenciones de impuestos realizados por la TGR o consignaciones recuperadas desde tribunales.
- j) Generación de informes mensuales con el detalle de los saldos vigentes, gestiones de cobranza realizadas y recaudaciones efectuadas para los deudores asignados por cada IES (se debe contemplar un informe por IES y uno consolidado para Ingresos con el total de la cartera asignada)

3.4 Plazos del Servicio y Volúmenes Estimados de Deudores

3.4.1 Servicio de Cobranza Prejudicial

La duración del servicio de cobranza prejudicial materia de esta licitación es de dos años a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios, fecha que se estima debería corresponder al 10 de noviembre del 2016, esto es, desde el 10 de noviembre del 2016 al 9 de noviembre del 2018.

El nivel de mora para la asignación del crédito a cobranza prejudicial externa depende del propietario del mismo (Banco o Tesorería General de la República TGR):

- f. Créditos de propiedad de la TGR, cada vez que presenten un nivel de mora igual o superior a 21 días.
- g. Créditos de propiedad del Banco, cada vez que cumplan los 91 días de mora.
- h. La des asignación de los créditos que se realizara diariamente al reportarse un pago y en la ocasión que corresponda por cumplimiento del plazo máximo de gestión.

En la tabla que sigue se muestra una estimación de la proyección del número de créditos que entraran en servicio durante el periodo de vigencia de este servicio, así como el valor cuota promedio estimado y la primera fecha en que el crédito pudiese asignarse a cobranza externa. El número de deudores mostrado corresponde a los que entrarán en servicio en el primer y segundo año del servicio licitado y por tanto la masa de potenciales deudores que pueden ser asignados a cobranza externa corresponde al acumulado del número de deudores de cada año mostrado en el cuadro.

Estimación N° de Deudores a Asignar por Tipo de Deudor y Propiedad del Crédito

Tipo de Deudor	N° Estimado de Deudores 2016 - 2017	Fecha Primera Asignación	N° Estimado de Deudores 2017 - 2018	Fecha Primera Asignación
Desertor TGR	4.419	>= 30/11/2016	4.728	>= 30/11/2017
Egresado TGR	6.716	>= 30/11/2016	7.521	>= 30/11/2017
Desertor Banco	6.713	>= 05/02/2017	7.182	>= 05/02/2018
Egresado Banco	11.287	>= 30/11/2016	12.641	>= 30/11/2017
	29.135		32.072	

3.4.2 Servicio de Cobranza Post Pago Garantía Desertores IES

Este servicio será contratado directamente por cada Institución de Educación Superior (IES) que lo requiera, con la empresa de Cobranza externa que se adjudique la presente licitación y por tanto esta Comisión no garantiza ningún nivel de asignación de este servicio.

El plazo del contrato con la IES deberá ser de 12 meses prorrogables de mutuo acuerdo con esta institución.

La tabla que sigue muestra el número de garantías por deserción académica actualmente autorizadas a pago clasificadas por Rango de Garantías Autorizadas a Pago (Cantidad de Garantías pagadas por la respectiva IES), el número total de garantías autorizadas para este rango, el N° de IES que se encuentran en el rango y el valor promedio de la garantía pagada por la IES.

Distribución de Garantías por Deserción Autorizadas a Pago hasta Agosto del 2016

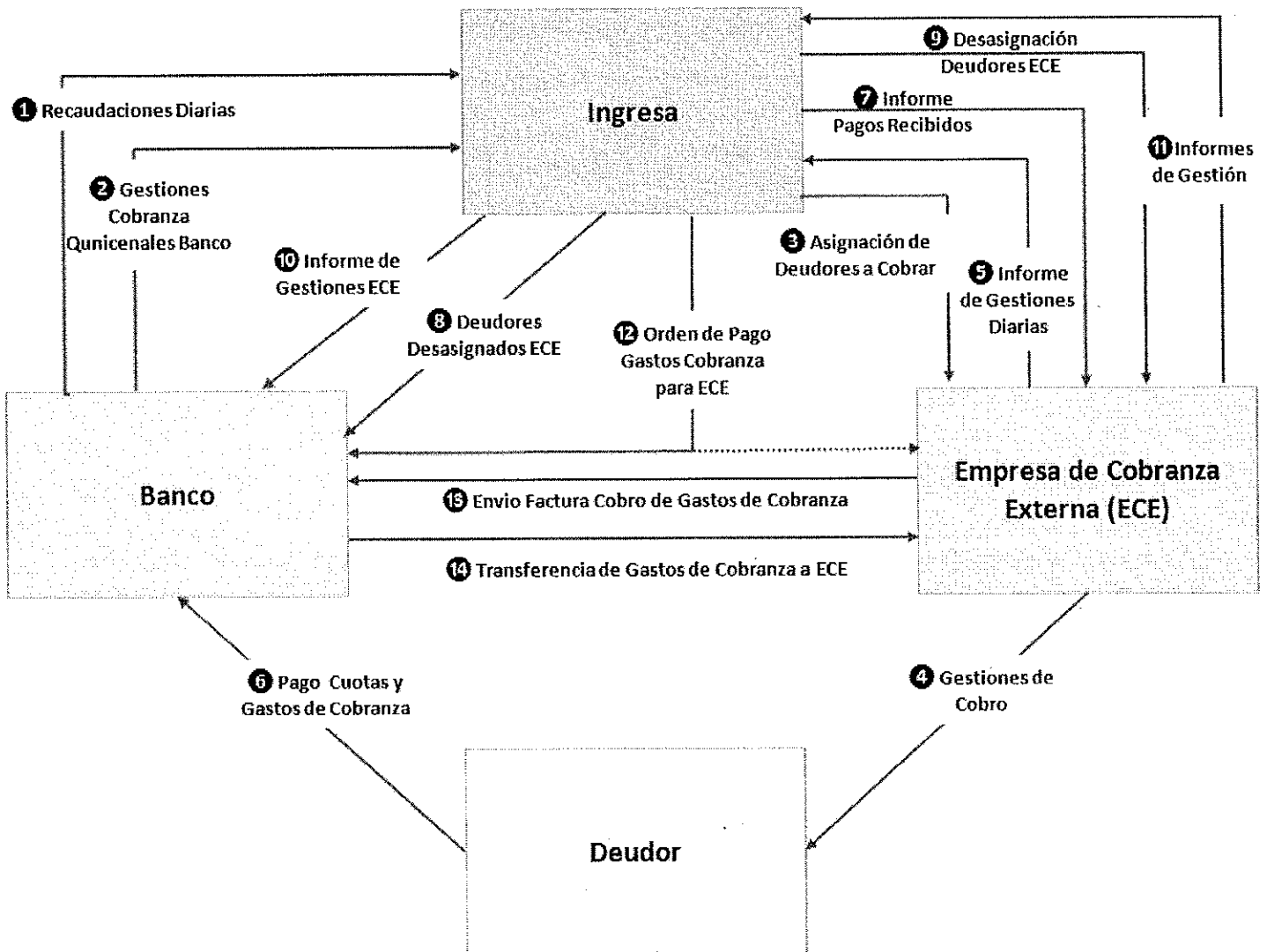
Rango Garantías por Deserción Autorizadas a la Fecha	N° total de Garantías por Deserción Autorizadas	N° de IES por Rango de Garantías Autorizadas	Promedio de Garantías Autorizadas
Entre 1 y 50	642	35	103
Entre 51 y 500	5.739	32	99
Más de 500	5.739	16	90

Es importante considerar que el número actual de IES participantes de este sistema de crédito son del orden de 90, por lo que a futuro esta será la cantidad de IES que pudiesen potencialmente contratar este servicio.

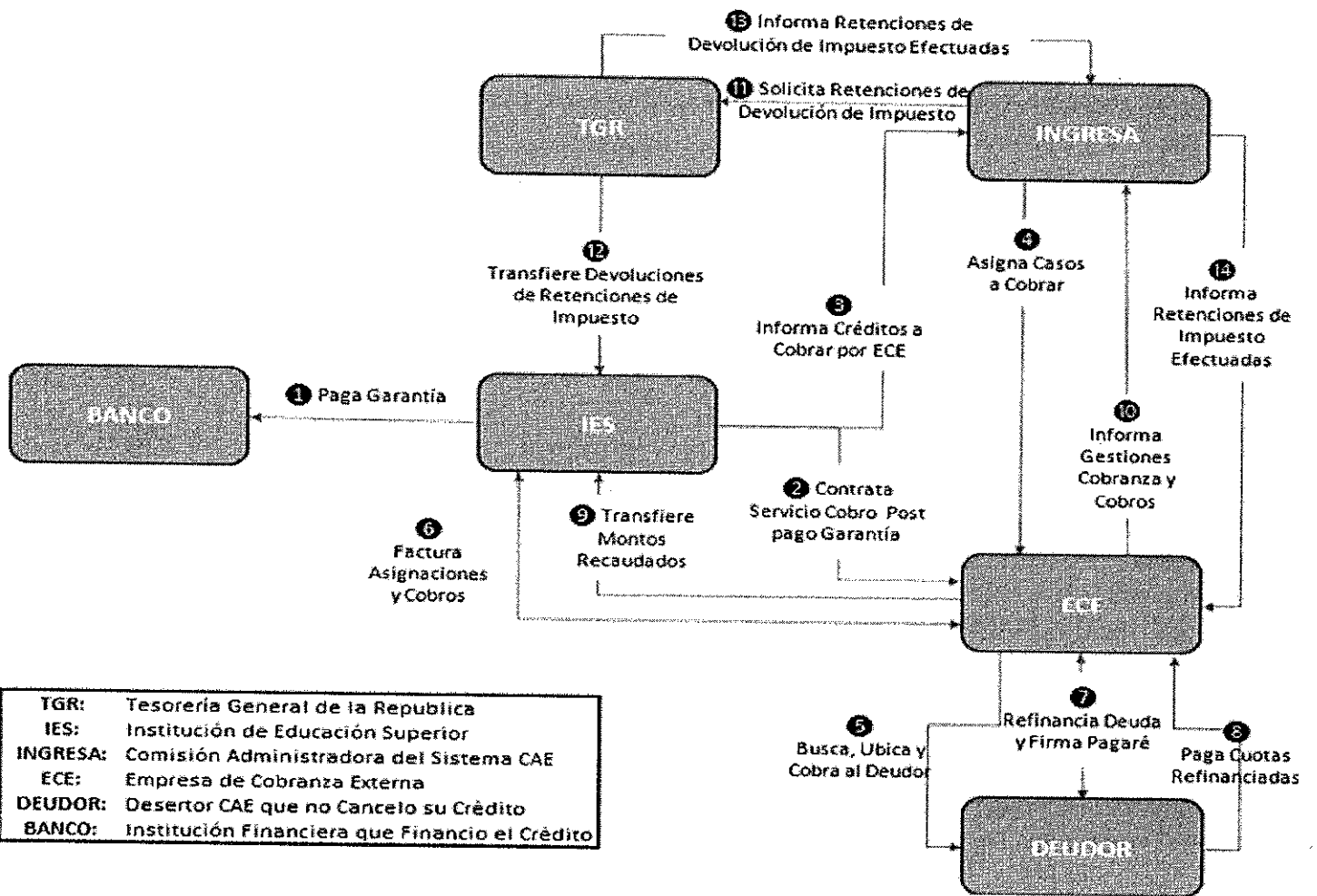
3.5 Esquema General de Cobranza Prejudicial y Servicio de Cobranza Post Pago Garantía Desertores IES

A continuación se presentan esquemas con los principales flujos de información contemplados tanto para la cobranza prejudicial como para el servicio de Cobranza Post Pago Garantía Desertores IES:

Esquema de Cobranza Prejudicial



Servicio de Cobranza Post Pago Garantía Desertores IES



ANEXO N° 1

FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social: _____
Cédula de Identidad o RUT.: _____
Domicilio: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Cédula de Identidad.: _____
Cargo: _____
Nacionalidad: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____
(Repetir en caso necesario)

2. FECHA DE VÁLIDEZ DE LA OFERTA: ___ dd ___ mm ___ aa ___ (mínimo 60 días hábiles)

3. INSCRITO EN REGISTRO DE PROVEEDORES: SI _____ NO _____

(En caso de no estar inscrito se deberán adjuntar, en soporte electrónico, los antecedentes legales señalados en el punto 5.2 de las Bases Administrativas)

4. PLAN ESTRATÉGICO DEL TRABAJO A REALIZAR:

*(Desarrollar cuantas páginas se precise,
De acuerdo a las Bases Técnicas y punto 5.2 de las Bases Administrativas)*

5. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Antigüedad de la empresa en el Servicio requerido	
	Cantidad de Años
Experiencia en prestación de servicios similares	
Nómina de principales clientes / mandante	
1	

Nombre Cliente / Mandante:	
Nombre Contacto:	
Ciudad: / Región:	
Dirección:	
Fono:	
Nombre del servicio ejecutado	
Breve descripción de los servicios	
Fecha de ejecución	
Duración	

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Monto: _____
Banco: _____ N°: _____
Fecha de Emisión: _____ Fecha de Validez: _____
<i>(Nota: Esta garantía se deberá otorgar de manera física hasta la fecha señalada en el punto 5 de las Bases Administrativas)</i>

Nombre y Firma Oferente Persona Natural o Representante(s) Legal(es)

Fecha: _____

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD,
CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERES**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD,
CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERES**

(Adjunto a la Oferta Técnica)

Yo, _____, Cédula
de Identidad N° _____, domiciliados para estos efectos en
_____, en representación de
_____, R.U.T. N° _____, en el marco del
proceso de Licitación Pública de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores para
el "Servicio de Cobranza Prejudicial y Cobranza Post Pago de Garantía de Deudores del Sistema de Financiamiento
para Estudios de Educación Superior de la Ley N° 20.027", declaro lo siguiente:

- a. Que todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y no podrán ser utilizados por nuestra parte con una finalidad distinta a los fines del servicio licitado, sin la previa autorización escrita de ésta.
- b. Que mantendré absoluta reserva y confidencialidad, atendida las características de la información o antecedente entregado por la Comisión u obtenido por el Proveedor en el marco de la presente licitación y desarrollo del servicio licitado, por cualquier medio, sea oral o escrito, a través de documentos, registros, bosquejos, folletos, cuadernillos de pruebas, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma.
- c. Que sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el ordenamiento legal vigente, mantendré toda la información proporcionada o derivada de esta labor bajo estricta reserva, obligándome a no revelarla, divulgarla, duplicarla, comentarla, distribuirla ni publicarla bajo forma alguna, sea directa o indirectamente.
- d. Que guardaremos estricta reserva y confidencialidad respecto de toda información que no sea de dominio público que lleguen a nuestro conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la presente Licitación Pública y del Contrato. Asimismo, los antecedentes, documentos o informaciones que la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, específicamente, en lo referido a datos de carácter personal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.628, no serán utilizados para fines diversos a los del servicio licitado, sin la debida autorización previa y escrita de ésta.
- e. Que se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la contratación solicitada, verificando la concordancia entre las especificaciones técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud.
- f. Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de nuestra exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.
- g. Que se cuentan con todos y cada uno de los permisos y/o autorizaciones requeridos para proporcionar los servicios licitados y que no existe ninguna incompatibilidad ni conflictos de intereses para participar en la presente licitación pública, asumiendo desde ya las responsabilidades consiguientes en caso de falsedad o inexactitud de esta Declaración, y en particular, los efectos previstos en las referidas Bases.
- h. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presente declaración jurada.
- i. Que no hemos sido condenados o sancionados por delitos o ilícitos contemplados en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Nombre y Firma Oferente Persona Natural o Representante(s) Legal(es)

Fecha _____

ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social: _____

Cédula de Identidad o RUT.: _____

Domicilio: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Cédula de Identidad.: _____

Cargo: _____

Nacionalidad: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

(Repetir en caso necesario)

OFERTA ECONÓMICA:

Oferta Económica Servicio Cobranza Prejudicial, ponderación 80%

Conceptos de Cobro Cobranza Prejudicial	Aporte Fijo Primera Asignación \$
Monto Fijo en Pesos por la Primera Asignación de Cada Deudor	

Oferta Económica Servicio Cobro Post Pago Garantía, ponderación 20%

Conceptos de Cobro Post Pago Garantía	Porcentaje Ofertado	% Fijo de Ponderación	Costo Ponderado Oferta \$
Porcentaje del Capital Adeudado de Cada Deudor Asignado ⁽¹⁾	[A] %	60%	\$
Porcentaje del Inicial recaudado para la renegociación	[B] %	20%	
Porcentaje de cada cuota recaudación efectuada	[C] %	20%	

(1) : Este porcentaje debe estar entre 0% y 1%

Fórmula de Cálculo de Costo Ponderado Oferta \$ en base a deuda tipo:

$$\text{Costo Ponderado Oferta \$} = ([A] \% * 60\% * [a] + [B] \% * 20\% * [b] + [C] \% * 20\% * [e]) * [f]$$

Deuda Tipo para Evaluación Oferta	Parámetro Evaluación	Valor Parámetro Evaluación
Monto Capital de la Garantía por Deserción Académica pagado por la IES UF	[a]	75
Inicial pagado por Renegociación UF	[b]	2
Tasa de Interés Renegociación IES	[c]	4%
Plazo de Crédito Renegociado	[d]	72
Valor Cuota Renegociada Resultante	[e]	1,1421
Valor UF Evaluación	[f]	23.000

Nombre y Firma Oferente Persona Natural o Representante(s) Legal(es)

Fecha: _____

3. **DESÍGNASE** como encargado del proceso al Jefe de Administración y Finanzas de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **Jorge Undurraga González**, o quien lo subrogue o reemplace en el cargo, quién tendrá la responsabilidad de publicar en el Sistema de Información del Portal de Mercado Público los antecedentes y demás documentos de la presente Licitación Pública, como asimismo, la de aclarar y responder dentro de los plazos indicados las consultas que efectúen los proveedores y la recepción de las ofertas y demás antecedentes solicitados
4. **DESÍGNASE** integrantes del Comité de Evaluación, al Jefe de Operaciones y Cobranza don **Fernando Cevallos Barrueto**, a la abogada, doña **Daniela Portilla Rojas** y al Supervisor de Cobranza, don **Javier Valdebenito Espinaza**, todos de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, o quienes los subroguen o reemplacen en el cargo, quienes tendrán la responsabilidad de evaluar, conforme a los factores y ponderaciones indicadas en las Bases, las ofertas técnicas y económicas que se presenten y propondrán el oferente que haya obtenido la calificación más conveniente.
5. **DESIGNASE** Contraparte Técnica al Jefe de Operaciones y Cobranza don **Fernando Cevallos Barrueto** y al Supervisor de Cobranza don **Javier Valdebenito Espinaza**, todos de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, o quienes los subroguen o reemplacen en el cargo, quienes serán responsables de la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento del contrato, así como su gestión y recepción conforme de los servicios que emanen de las obligaciones del Adjudicatario.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**


TOMAS BAYÓN ZUÑIGA
DIRECTORA EJECUTIVO

**COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**




JUG / SSP / FCB / ve / dot

DISTRIBUCIÓN:

1. Portal Mercado Público.
2. Archivo

